

## ACUERDO DE DONACIÓN

A la fecha de la firma digital.

### REUNIDOS

De una parte, **ENDESA, S.A** con domicilio en la calle Ribera del Loira, 60, 28042 de Madrid, y C.I.F. A-28023430 e inscrita en el registro de Mercantil de Madrid de Madrid, al Tomo 418, libro 51, folio 80, sección 3º, hoja M-6405 (en adelante "**ENDESA**") representada en este acto por su Consejero Delegado, D. José Damián Bogas Gálvez actuando en virtud de la escritura su nombramiento otorgada ante el Notario de Madrid D. Jose Miguel Garcia Lombardía, el día 24 de abril de 2018, bajo el número 1729 de su protocolo y

De otra parte, el AYUNTAMIENTO HUESCA (en adelante "**AYUNTAMIENTO HUESCA**"), con domicilio en Plaza de la Catedral, nº 1 representada en este acto por D. Luis Felipe Serrate con D.N.I. 18014990X en su calidad de representante legal en virtud del acuerdo de la sesión constitutiva de la Corporación municipal del día 15 de junio de 2019.

ENDESA y AYUNTAMIENTO HUESCA serán denominadas a los efectos del presente documento cada una de ellas como "**una o la Parte**" y ambas conjuntamente como "**las Partes**". Ambas Partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para otorgar el presente documento y al efecto,

### EXPONEN

1.- La Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, impactando con especial gravedad en España donde, entre otras medidas de singular relevancia, el Gobierno de la Nación aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en vigor hasta el 21 de junio de 2020, así como un buen número de medidas complementarias y de desarrollo posteriores relacionadas con dicha enfermedad.

2.- Con el fin de apoyar el esfuerzo global que se está desarrollando para combatir el coronavirus en España, así como los efectos socio-económicos derivados de la crisis sanitaria, es intención de ENDESA continuar mostrando su compromiso con entidades públicas y privadas que vienen realizando acciones contra los efectos del COVID-19, particularmente en aquellos territorios en los que ENDESA tiene implantación y presencia.

3.- Por su parte, AYUNTAMIENTO HUESCA ha desarrollado un programa en colaboración con la CEOS-CEPYME Huesca denominado "*Impulsa Huesca*" que busca incentivar la adquisición



de bienes de consumo como medio para fortalecer el comercio minorista de la ciudad, los objetivos son dinamizar la actividad comercial en el entorno urbano de Huesca, mediante un programa de "bonos al consumo local", calculándose que por cada euro aportado a la campaña se generan compras de 5 € en el comercio local. Dicha actuación será denominada a los efectos de este documento en adelante "**el Proyecto**".

4.- Que con el fin de contribuir al éxito del Proyecto, AYUNTAMIENTO HUESCA ha solicitado a ENDESA una aportación económica dentro de su campaña de captación de fondos.

Las Partes en nombre y la representación descrita, se reconocen capacidad suficiente para el otorgamiento de este Acuerdo de Donación ("**Donación**") y en su virtud formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**Primera.** ENDESA dona, con carácter puro, simple e irrevocable, a AYUNTAMIENTO HUESCA la cantidad de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000€)** que el donatario acepta de acuerdo con las previsiones del artículo 630 del Código Civil y entendiéndose que la cantidad indicada se dedicará íntegramente los fines descritos en la Estipulación Segunda siguiente, sin que proceda la imputación de costes indirectos u "overheads".

El importe dinerario aportado por ENDESA se hará efectivo de una sola vez, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de AYUNTAMIENTO HUESCA designada por ésta, en el plazo de quince días naturales, contados desde la firma del presente contrato.

**Segunda-** Los fondos a que se refiere la presente Donación tienen como exclusiva finalidad su destino por AYUNTAMIENTO HUESCA al desarrollo del Proyecto.

AYUNTAMIENTO HUESCA acreditará documentalmente el destino de las cantidades referidas a requerimiento de ENDESA.

**Tercera.** AYUNTAMIENTO HUESCA se compromete a facilitar a la mayor brevedad posible a ENDESA toda la información que pudiera solicitarse en relación con la Donación. En concreto, entregará el certificado de donación conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

**Cuarta.** - Las Partes podrán hacer pública la suscripción del presente contrato de donación.

**Quinta.**- Las Partes se comprometen y obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos y garantía de derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos ("RGPD") y en cualesquiera otras disposiciones legales, cualquiera que sea su rango,

referentes a la protección de datos de carácter personal, de acuerdo con los criterios de aplicación de las mismas dictados por las autoridades competentes tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

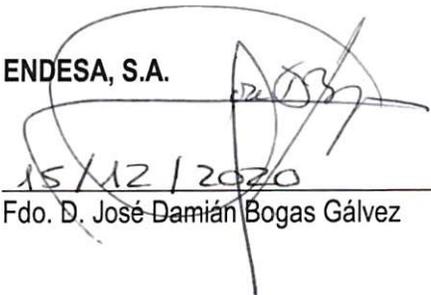
**Sexta.-** ENDESA, en el desempeño de sus actividades ordinarias y en la gestión de sus asuntos internos, se rige por los principios recogidos en su Código Ético y en el Plan de Tolerancia Cero con la corrupción y demás legislación nacional aplicable que se encuentre en vigor, documentos que pueden consultarse en la página web de ENDESA, o solicitarse en cualquier momento a los representantes de ENDESA

La suscripción de la presente Donación, implica que AYUNTAMIENTO HUESCA deberá regirse por principios equivalentes. El incumplimiento de dichos principios en ningún caso podrá justificarse en interés de ENDESA.

**Séptima.-** El presente Acuerdo se regirá por la Ley española y las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid para cualesquiera desavenencias que pudieran derivarse de este Acuerdo.

Y en prueba de su conformidad con lo antedicho, las Partes firman este Acuerdo, por duplicado para que surta los efectos oportunos, en el lugar y fecha del encabezamiento.

ENDESA, S.A.

  
15/12/2020  
Fdo. D. José-Damián Bogas Gálvez

AYUNTAMIENTO HUESCA

\_\_\_\_\_  
Fdo. D. Luis Felipe Serrate